



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 27 de agosto de 2020.**

Proceso	Tutela
Radicado	05-001-41-05-003-2020-00358-01
Accionante	Persides Nagles Rentería
Accionada	Secretaría de Movilidad de Medellín
Asunto	Admite Impugnación – Petición
Auto de Sustanciación	0577

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el Decreto 306 de 1992, se admite la impugnación interpuesta en la presente acción constitucional por la parte accionante, y dispuesta por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia de este 27 de agosto.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez